

ACTA N° 8/15

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aránzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Ana María Martínez Labella

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Inés María Plaza García

D^a Soledad María Martínez Pastor

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de abril de 2015 (Extraordinaria 7/15).- (Remitida por correo electrónico).-	4
2.- Celebración de sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales para las Elecciones Locales, que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo.-	4
3.- Dar cuenta al Pleno del Plan de Descontaminación Visual de la Ciudad de Almería.-	7
4.- Cesión de uso compartido de los Aljibes Árabes a la Peña El Taranto, en C/ Tenor Iribarne, 20.-	8
5.- Rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-	13
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la aprobación del gasto, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, del importe de las becas correspondientes a los alumnos beneficiarios del Curso de Técnico en Social Media, impartido en CIS ALMERAYA.-	22

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 28 de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos.

Previamente, y como cuestión de orden, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Por cuestión de orden, era para preguntar el motivo o el hecho de que no se haya celebrado el Pleno ordinario desde el mes de marzo... desde febrero, con lo que eso conlleva... Que no se ha celebrado ningún... ¿Qué explicación hay para que no se haya celebrado ningún Pleno ordinario desde el mes de febrero".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En febrero sí hubo Pleno Ordinario".

Interviene D. Rafael Esteban, que dice: "Eso conlleva los ruegos y preguntas, las preguntas correspondientes, las intervenciones correspondientes".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En marzo hubo Pleno ordinario".

Interviene D. Rafael Esteban, que dice: "No, no, llevamos tiempo sin tener Pleno ordinario".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, hubo Pleno ordinario en marzo. Sí, sí, el de la bolita fue ordinario. Luego hubo ruegos y preguntas. El único extraordinario es éste. El mes pasado sí, vamos, yo creo recordar que sí. Sr. Secretario".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Hubo Pleno ordinario en febrero, el de la bola; y después se hicieron 2 extraordinarios en marzo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero con ruegos y preguntas".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "No, creo que no".

Interviene D. Rafael Esteban, que dice: "Sr. Alcalde, eso pensaba, que no, que no. Le digo que sería bueno... Ya estamos terminando la Corporación, este período, pero sería bueno que...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No creo que haya un alcalde que haya hecho más plenos ordinarios que yo en la historia de la democracia de Almería".

Interviene D. Rafael Esteban, que dice: "No porque usted quiera, sino porque la Ley lo dice".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ya, ya, pero aparte de eso. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Votamos el punto número uno. ¿Votos a favor?".

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de abril de 2015 (Extraordinaria 7/15).- (Remitida por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 21 de abril de 2015 (Extraordinaria 7/15), se considera aprobada.-

2.- Celebración de sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales para las Elecciones Locales, que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo.-

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Personal, en relación a la convocatoria de Elecciones Locales, del siguiente tenor literal:

"Doña Dolores De Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Personal, para su aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, formula la siguiente:

PROPUESTA

La jefe de la Unidad de Recursos Demográficos con fecha 9 de abril de 2015, ha emitido informe al que da conformidad la Jefe del Servicio de Personal, con propuesta de acuerdo, que dice:

"El Boletín Oficial del Estado, Núm.: 77 del martes 31 de marzo de 2015, publica el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015.

Que la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en su artículo 26.1, atribuye la formación de las mesas a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Conforme al apartado 2 del citado artículo 26 en su nueva redacción dada por Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero, "El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la

totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. El párrafo 4º del mismo artículo, dice: "...los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posterior a la convocatoria".

En consecuencia con lo anterior, deberá celebrarse sesión Plenaria para dicho sorteo, entre los días 25 al 29 de abril de 2015, ambos inclusive.

Igualmente, y de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo 26, apartado 1, la formación de las mesas, aunque compete a los Ayuntamientos se hará bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona por lo que se considera que la fecha de la celebración del Pleno debería de ponerse en conocimiento de dicha Junta.

El referido sorteo se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento:

Según comunicado de la Oficina del Censo Electoral (OCE), Delegación Provincial de Almería, de fecha 28 de enero de 2015; con el fin de facilitar la consulta por medios informáticos, la aplicación "CONOCE" y la base de datos del Censo Electoral vigente para estas elecciones, puede descargarse del portal de procedimientos para el intercambio de datos y aplicaciones del Censo Electoral entre la OCE y, otros Organismos competentes denominado "IDA-Celec" (B.O.E., Núm. 76, del viernes 28 de marzo de 2014).

Esta nueva versión, del "CONOCE" permite seleccionar en el sorteo un número de suplentes por cada cargo superior a 2 hasta un límite de 9. Esta opción puede evitar la repetición de nuevos sorteos cuando, una vez enviadas las comunicaciones oficiales, el titular y los dos primeros suplentes presentan alegaciones que son aceptadas. En este caso es suficiente con editar la Mesa y hacer los cambios que procedan teniendo en cuenta las personas seleccionadas como tercer suplente, y posteriores, de cada cargo.

El sorteo se realiza por selección aleatoria entre los electores que cumplen las condiciones requeridas por la Ley Electoral.

El Artículo 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) determina que "El Presidente y los vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente"

Las características técnicas del proceso de selección serán las siguientes:

1.- Selección por cada mesa de todos los miembros elegibles, teniendo en cuenta edad, que sepan leer y escribir o posean la titulación académica correspondiente.

2.- Selección aleatoria, pura, de presidente y vocales entre los electores elegibles de cada mesa.

3.- La selección aleatoria tiene en cuenta el instante temporal en que se realiza la opción "Realizar sorteo".

4.- La aplicación realiza tantas selecciones aleatorias como miembros de cada mesa. En concreto, 210 mesas por 30 personas por mesa (Presidente, vocal primero, vocal segundo, y, 9 suplentes para cada uno de ellos), se obtienen 6.300 selecciones aleatorias, en un tiempo total de 2 a 3 minutos.

Este proceso constará de las fases siguientes:

- a) Selección de idioma (castellano, catalán, valenciano, vasco y gallego)
- b) Contraseña de acceso, facilitada por la Oficina del Censo Electoral. Se mostrará la fecha de las elecciones y el municipio sobre el que se realizará el sorteo.
- c) Recuento de mesas y electores por grado de escolaridad y tipo de censo.

Los códigos de grados de escolaridad se corresponden con las siguientes descripciones:

- Grado de escolaridad (GRES) 4: Bachiller, formación profesional de segundo grado o títulos equivalentes o superiores a estos
 - Grado de escolaridad (GRES) 3: Graduado escolar o equivalente
 - Grado de escolaridad (GRES) 2: Inferior a Graduado escolar.
- d) Realizado el recuento la aplicación mostrará, por cada mesa, los siguientes grupos:
- Menor de 70 años y GRES 4
 - Menor de 70 años y GRES 3 más 4
 - Menor de 70 años y GRES 2 más 3 más 4
- e) Opción de números de suplentes por cargo. Hasta 9
- f) Una vez seleccionados todos los parámetros pulsar la opción "Realizar Sorteo".
- g) Pantalla con el resultado del sorteo. Por cada mesa (distrito/sección/mesa) se obtiene Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º, con nueve suplentes por puesto.

Se podrá consultar el resultado de la selección de miembros por mesa.

La aplicación "CONOCE", de la Oficina del Censo Electoral se instalará en un ordenador para la realización del sorteo en el Salón de Plenos.

Por todo ello, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Que se faculte al Servicio de Informática de este Ayuntamiento para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de las mesas electorales en relación con las elecciones locales a celebrar el 24 de mayo de 2015 y, se realice el sorteo en el ordenador instalado en el Salón de Plenos según el programa "CONOCE", y, una vez realizado el mismo se adopte Acuerdo designando los miembros de las mesas electorales a los ciudadanos resultantes de dicho sorteo.

Por todo ello, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Que se faculte al Servicio de Informática de este Ayuntamiento para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de las mesas electorales en relación con las elecciones locales a celebrar el 24 de mayo de 2015 y, se realice el sorteo en el ordenador instalado en el Salón de Plenos según el programa "CONOCE", y, una vez realizado el mismo se adopte Acuerdo designando los miembros de las mesas electorales a los ciudadanos resultantes de dicho sorteo."

Conocida la mecánica del sorteo, por el Secretario General del Pleno se ejecuta y verifica el mismo mediante la aplicación informática CONOCE, indicada en la propuesta transcrita, con el resultado que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

Asimismo, y por asentimiento, SE ACUERDA facultar al Servicio de Informática para que, en caso de resultar seleccionado como presidente o vocal algún candidato, o algún miembro de cuerpos de Policía u otros que durante la jornada electoral debieran realizar otras funciones en el proceso electoral, puedan adjudicar el puesto al siguiente de la lista seleccionada para la formación de la mesa de que se trate.

3.- Dar cuenta al Pleno del Plan de Descontaminación Visual de la Ciudad de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo al Plan de Descontaminación visual del conjunto histórico de la ciudad de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS,

tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno del documento denominado "PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VISUAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ALMERÍA" (Abril 2015), redactado por las Arquitectas D^a. Beatriz Molina Carreño y D^a. Milagros Leyva Díaz."

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

4.- Cesión de uso compartido de los Aljibes Árabes a la Peña El Taranto, en C/ Tenor Iribarne, 20.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe de fiscalización del Sr. Interventor, de fecha 22 de abril de 2015, en el que se propone un nuevo contenido a la obligación de pago anual de la Peña "El Taranto" y a propuesta de la Presidenta en Funciones de esta Comisión Plenaria, se considera oportuno incorporar las indicaciones del Sr. Interventor a la Propuesta de Acuerdo, quedando la misma redactada en los siguientes términos y con la votación que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar que la "Peña el Taranto", con CIF G-04016283, constituye una entidad privada sin ánimo de lucro cuya actividad cultural, desarrollada en el marco de sus Estatutos, se considera de interés público y social para la generalidad de la sociedad almeriense.

SEGUNDO.- Ceder a la "Peña el Taranto", con CIF G-04016283, de manera parcialmente gratuita, el uso compartido, por un periodo de 25 años, a contar desde la fecha de la firma del documento obrante al Expediente instruido al efecto por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, denominado "Condiciones para la cesión parcialmente gratuita de uso compartido del inmueble municipal sito en c/ Tenor Iribarne, nº 20, donde se ubican los Aljibes Árabes, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la "Peña el Taranto", del siguiente inmueble municipal:

<p>Finca urbana, situada en Calle Tenor Iribarne, número 9 (actual número 20). Superficie construida: doscientos metros cuadrados. Linderos: Frente, calle de su situación, por donde tiene su entrada; Derecha, entrando, Francisco De las Heras, hoy Federico Arcos Martínez; Izquierda, Francisca Pérez Gil, hoy Francisco Arcos Martínez; Fondo,</p>
--

Francisco de las Heras, hoy Federico Arcos Martínez.
 Finca registral nº 30.293, Tomo 1082, Libro 616, Folio 236, Alta 1 del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.
 Titular: Excmo. Ayuntamiento de Almería. 100% del Pleno dominio.

Las condiciones de esta cesión, que se encuentran reflejadas en el documento denominado *"Condiciones para la cesión temporal y parcialmente gratuita de uso compartido del inmueble municipal sito en c/ Tenor Iribarne, nº 20, donde se ubican los Aljibes Árabes, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la "Peña el Taranto"*, resumidamente son las siguientes:

- La cesión temporal de uso compartido tendrá una duración de 25 años.
- El destino del inmueble cedido será, en cuanto a la Planta Primera, su uso como sede social de la Peña y, en cuanto a los Aljibes Árabes, la celebración de las actividades culturales de la misma, ello siempre en el ámbito de los Estatutos de la Peña.
- Los Aljibes Árabes estarán siempre a disposición del Ayuntamiento de Almería para la realización de sus actividades culturales y de cualquier otra índole que dicha Administración programe.
- La Peña se compromete a mantener abiertos los Aljibes durante el horario que se estipule, con el fin de que puedan ser visitados por el público, velando por que los visitantes guarden la debida compostura en orden a la preservación del buen estado del inmueble dadas sus especiales características histórico-artísticas, encargándose asimismo de la conservación, mantenimiento y limpieza de ellos, así como del resto del inmueble.
- Con el objeto de coordinar la programación de actividades a desarrollar en los Aljibes, se creará una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las entidades que éstas respectivamente designarán, con funciones de asesoramiento y estudio. La Comisión se reunirá siempre que una de las partes lo solicite y, en todo caso, una vez al trimestre.
- La "Peña el Taranto" se obliga a introducir, en lugar visible de la cartelería anunciadora de sus actividades, mención a la colaboración que presta el Ayuntamiento a la Peña, debiendo figurar siempre en aquella el escudo del Ayuntamiento de Almería, cuya reproducción a tal fin queda autorizada por el presente.
- La Peña, en consideración a los fines previstos en sus Estatutos, y dada la vocación de esta de difusión cultural en el más amplio sentido, manifiesta su obligación en tanto permanezca en el uso compartido del inmueble municipal, de realizar una aportación económica anual de 6.000 € al Área de Cultura del Ayuntamiento de Almería. Dicho canon se deberá satisfacer, por la Peña El Taranto, en el mes de diciembre de cada uno de los años de la cesión; en su caso, se exigirá por la vía de apremio su falta de ingreso en período voluntario. Dicho canon se actualizará, a partir del sexto año, en cuantía del 50 por 100

del índice general estatal de precios al consumo correspondiente al ejercicio anterior. El pago del canon se realizará mediante declaración-liquidación y se ingresará en la cuenta bancaria municipal que se indique en el documento de Condiciones para la cesión.

- A la finalización de la cesión de uso que se establece en el presente Convenio, la "Peña El Taranto" deberá devolver el inmueble al Ayuntamiento de Almería en las mismas condiciones en que se le entrega, respondiendo la Peña de cualquier daño o menoscabo que presente el edificio.

En caso de que antes del plazo establecido la cesionaria finalice el uso del inmueble, la autorización contemplada en el presente documento se dejará sin efecto sin derecho a indemnización alguna.

- La utilización incorrecta del bien municipal o su uso para fines distintos a los esencialmente culturales previstos en los estatutos de la Peña, determinará la declaración por el Ayuntamiento de la resolución de la cesión del inmueble a todos los efectos, quedando obligada en tal caso la Peña a la inmediata entrega del edificio al Ayuntamiento, incluso siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/99 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y en los capítulos IV y V del Título V del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

TERCERO.- Dejar constancia en el Inventario de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento de la presente cesión temporal de uso compartido entre la "Peña el Taranto" y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, por un plazo de 25 años y con carácter parcialmente gratuito.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio para la firma del documento denominado "*Condiciones para la cesión temporal y parcialmente gratuita de uso compartido del inmueble municipal sito en c/ Tenor Iribarne, nº 20, donde se ubican los Aljibes Árabes, entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la "Peña el Taranto".*

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, así como al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almería."

Por Secretaría, se indica que debe sustituirse la expresión "Dicho canon se actualizará, a partir del sexto año, en cuantía del 50 por 100 del índice general estatal de precios al consumo correspondiente al ejercicio anterior", incluida en la condición séptima del apartado segundo de la Propuesta, por la de "**Dicho canon se actualizará, a partir del sexto año, en cuantía del 50 por 100 del Índice general estatal de Garantía de Competitividad correspondiente al ejercicio anterior**", y ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 7 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Perfectamente de acuerdo. ¿Alguna intervención? Sí, Sr. Venzal".

Toma la palabra D. Pablo Venzal Contreras, que dice: "Con la venia, Señoría... Sr. Alcalde. Yo creo que hoy hacemos justicia... Ha sido un lapsus, por aquello de que dejo ya la política municipal y, a lo mejor acabo en la Justicia otra vez. Yo creo que hoy se hace justicia a una asociación en defensa y para la divulgación, desde el interés público, de un cante genuinamente almeriense, de las minas; y que es justicia de reconocer lo mucho que está haciendo por Almería y ha hecho por Almería, en defensa y divulgación de la cultura. Yo agradezco a todos los Grupos políticos la comprensión del mismo. Y le deseo a la Peña las mayores venturas en su futuro, desde la estabilidad que supone este acuerdo. Y dicho esto, me van a permitir que haga una breve reseña de una cuestión que tangencialmente viene al caso: Y es en relación a la remodelación del entorno de la ubicación de la Peña del Taranto en los Aljibes Árabes, es decir, en la Plaza de Emilio Pérez. El Ayuntamiento en esta legislatura seguramente tendrá sombras y luces, como en todas las gestiones. Pero creo que son muchas las luces, y me viene a la memoria el arreglo del barrio de Los Ángeles, o el Parque de la Estación, o el Parque de las Familias, o los arreglos en el Barrio Alto, o la plaza de Carabineros, o los arreglos en Pescadería, o los accesos a Loma Cabrera, o en los arreglos en el barrio de Amatisteros..., y tantas y tantas actuaciones que se han hecho en estos 4 últimos años. Presentárselo a los ciudadanos así demuestra que el sistema funciona. Y en los tiempos que corren, apostar por un candidato televisivo, que por un político al uso, responsable y serio, dentro del sistema... vamos a tener que acabar votando o pidiendo el voto para Izquierda Unida, el PSOE, o el PP..., es bueno que se demuestren las cosas y se diga la verdad. En el arreglo de la Plaza Emilio Pérez... Manuel Pérez, perdón..., el Ayuntamiento ha hecho, de común acuerdo con la Comunidad Autónoma andaluza no sólo la compra de un suelo para cederle y aumentar los espacios públicos a la Ciudad, sino además proteger los hallazgos ahí acontecidos. El hecho de que haya voceros antisistema, que lo que quieren hacer es llegar a las instituciones para acabar con las instituciones democráticas desde dentro, no tiene que hacernos a los demócratas callarnos y soportar tantas injurias como estamos viviendo a través de las redes sociales, o algunos determinados medios informativos, más proclives de incendiar que de construir. Mire, ahí por la Junta se ordenó, primero, aprobar el expediente tal y como lo planteó el Ayuntamiento; y segundo, que se tomaran determinadas medidas de conservación preventivas, como era: El tratamiento con biocidas en las zonas con presencia de algas, la limpieza manual del área de descamación, la adhesión de elementos sueltos y consolidación de la estructuras degradadas, la cubrición de los restos con malla geotextil, capa de arena estéril, lavado de cantera y capa de gravas; y las medidas de conservación llevadas a cabo por los arqueólogos. En definitiva, se ha hecho estrictamente todo lo que Cultura y Educación ha dicho. Y lo que tiene interés y hallazgo arqueológico se ha protegido y está perfectamente tratado, como ha dicho la Comunidad Autónoma. Por tanto, todo lo demás son mentiras, mentiras, mentiras. Y lo que está haciendo la Ciudad es

avanzar. Se podrá, como digo, votar derechas, votar centro, votar izquierdas. Lo que yo pido es reflexión y saber discernir lo que es populismo de lo que es democracia. Por tanto, termino Alcalde, mi enhorabuena al Taranto, desearles las mayores de las venturas. Y que vamos a seguir avanzando en los proyectos que tenemos conjuntos en la ciudad de Almería el Ayuntamiento y el Taranto, para consolidar su situación financiera, para sus nuevos proyectos patrimoniales y culturales. Y además estoy convencido de que es una manera de que los que hoy representan al Taranto sienten las bases de lo que será el futuro de la Peña. Nada más, muchas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “No pensaba intervenir, pero la verdad es que, por lo que vamos a aprobar ahora con la intervención que ha tenido el Concejal de Urbanismo, es que es como aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid. Y yo creo que, hablando del respeto, ahí ha cometido usted un error y una falta de respeto, porque el punto es exclusivamente para la cesión de uso de los Aljibes a la Peña del Taranto. Para nosotros es una satisfacción, lo digo porque este Grupo al que yo represento, nuestra posición con respecto a la Peña el Taranto siempre ha sido igual. La utilización de Los Aljibes por la Peña el Taranto siempre ha sido así. Por lo tanto, me alegro que el Partido Popular haya cambiado su opinión y su... digamos decisiones políticas, en cuanto a la Peña el Taranto en cuanto a la utilización de Los Aljibes porque, para hacer historia, ustedes no dieron ejemplo de colaboración con la Peña cuando crearon, en su momento una polémica. Pero no quería hablar de ese tema, pero aprovechar que habla usted de otros temas, que a usted le preocupan y a la ciudad de Almería, pero que no tienen nada que ver con la Peña el Taranto, ni con la cesión de Los Aljibes. Yo creo que usted, en este momento, ha cometido un error porque hay otras posibilidades de hablar de esos proyectos que usted está diciendo. Pero en este momento, incluso por respeto a la Junta Directiva de la Peña el Taranto, que está aquí, para un punto que es la cesión... y usted sale por peteneras, en términos flamencos. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Bueno yo creo, y ha quedado justificado el por qué lo digo, y créame que el Sr. Esteban no da puntada sin hilo... Y usted lo sabe. Yo hablaba de un entorno en la zona de los Aljibes Árabes y hablaba de una situación patrimonial de futuro. Todas las injurias que se dicen afectan al futuro de todo lo que hablo. No lo digo porque pasaba el Pisuerga por Valladolid. Si lo que a usted le molesta es que yo acabe pidiendo el voto para los partidos sistémicos como el suyo, tampoco pasa nada. Pero yo las cosas las digo no porque esta mañana he aparecido por aquí y llevo tres días en esto. Yo sé lo que digo y usted lo sabe de sobra. Y ahora ha caído en la cuenta que las dos pinceladas que le he dado tienen que ver con el punto, tienen que ver con el punto. Y lo que no puedo volver a... y permítame que lo repita... no puedo volver a pensar en una sociedad dirigida por radicales, que se dedican permanentemente a desinformar, que aspiran a llegar a las instituciones para cambiarlas y hacerlas no democráticas, en beneficio de ellos y en perjuicio del pueblo. Y el ejemplo en este caso, porque se ha hecho un bien a la

ciudad de Almería, se ha protegido unos hallazgos interesantes culturalmente; y eso no puede ser incompatible con el futuro que tenemos las instituciones públicas, privadas, de interés público o no -como en este caso el Taranto- y la ciudad de Almería. Esos señores no le pueden marcar el paso desde la mentira a la ciudad de Almería. Entiendo que le moleste que acabe pidiendo el voto para partidos serenos y sensatos y del sistema. Nada más, Sr. Alcalde”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Bueno, quien te puso petenera, ya sabes que no supo ponerte nombre, que te debía de haber puesto la perdición de los hombres. Pero bueno, aparte de eso, pasamos a la votación del punto de la petenera. ¿Votos a favor?”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, con la rectificación apuntada.-

5.- Rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, vistos el informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de abril de 2015 y el informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 16 de abril de 2015, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles durante el año 2014, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Rectificar el Epígrafe 1º (“Bienes Inmuebles”) del Inventario Municipal de Bienes, de conformidad con la relación aprobada en el apartado anterior, y en consecuencia dar de ALTA en el Inventario Municipal a los siguientes bienes:

ALTAS 2014

ALTAS POR COMPRAVENTA

Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€) SIN IVA
10370	-	-	Vehículo con matrícula E4300HPD	13.140,50
10381	73861	1	Vivienda en Callejón Mina, Nº6 (Demolida en 2014, hoy solar)	91.446
10397	-	-	Vehículo con matrícula 7552 GZG	5.965,47
10398	-	-	Vehículo con matrícula 8518 GZG	5.965,47
10399	-	-	Vehículo con matrícula 8656 GZG	5.965,47
10400	-	-	Vehículo con matrícula 8204 GZG	5.965,47
10401	-	-	Vehículo con matrícula 8525 GZG	5.965,47
10402	-	-	Vehículo con matrícula 8760 GZG	5.965,47
10403	-	-	Vehículo con matrícula 8416 GZG	5.965,47
10404	-	-	Vehículo con matrícula 8614 GZG	5.965,47
10406	-	-	Vehículo con matrícula 8820 GZG	5.965,47
10424	55876	1	Edificio industrial en Carretera de Málaga Nº62 (demolido en 2014)	266.832
10425	55870	1	Edificio industrial en Carretera de Málaga Nº66 (demolido en 2014)	149.112
10426	55868	1	Edificio industrial en Carretera de Málaga Nº67 (demolido en 2014)	145.842
10427	55866	1	Edificio industrial en carretera de Málaga Nº69 (demolido en 2014)	169.386
10428	55872	1	Edificio industrial en Carretera de Málaga Nº64 (demolido en 2014)	149.112
10510	55874	1	Edificio industrial en Carretera de Málaga Nº63 (demolido en 2014)	138.648
10590	2748	1	Vivienda en calle Cruces Bajas Nº10. Calificada como PEDEI-CEN-6	47.300
10593	25596	1	Vivienda en Calle Cruces Bajas Nº12. Calificada como PEDEI-CEN-6	60.538

ALTAS POR PROYECTO DE REPARCELACIÓN				
Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€) SIN IVA
10328	55752	2	Suelo urbano en UA-A-10 El Alquián, denominado E	136.543,04
10329	55750	2	Suelo urbano en UA-A-10 El Alquián, denominado Z-1	0,00 € Valor en asiento 10328
10330	55754	2	Suelo urbano en UA-A-10 El Alquián, denominado viales	0,00 € Valor en asiento 10328

10352	16640	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 6 (Residencial Unifamiliar) (La Cañada de San Urbano)	6.408,53
10354	16644	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 17 (Equipamiento Escolar) (La Cañada de San Urbano)	68.025,56
10355	16646	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 18 (Equipamiento Deportivo) (La Cañada de San Urbano)	10.723,42
10356	16648	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 19 (Zona de Juegos) (La Cañada de San Urbano)	57.557,11
10357	16550	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 20 (Equipamiento Social) (La Cañada de San Urbano)	14.254,51
10358	16652	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 21 (Zona de Juegos) (La Cañada de San Urbano)	26.310,95
10359	16654	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 22 (Zona Verde) (La Cañada de San Urbano)	87.443,68
10360	16656	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 23 (Equipamiento Social) (La Cañada de San Urbano)	24.837,60
10361	16658	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 24 (Zona Verde) (La Cañada de San Urbano)	69.910,02
10362	16660	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 27 (Equipamiento Deportivo) (La Cañada de San Urbano)	45.530,17
10364	16664	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado finca número 27 (C.T. Infraestructura) (La Cañada de San Urbano)	18.759,51

ALTAS POR EXPROPIACIÓN

N° ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€) SIN IVA
10263	9315/A	1	Edificio en Calle General Luque, N° 70	131.755,09
10389	-	-	Vivienda en Avenida Cabo de Gata, N° 280	33.266,70

ALTAS POR AGRUPACIÓN Y NUEVA DIVISIÓN

N° ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€) SIN IVA
-------------------	------------------------	-----------------	--------------------	--------------------------

10366	33485	2	Suelo urbano en SGEL-9-801, Zona Sur.	2.048.313,54
10368	73971	1	Suelo urbano entre Avenida Cabo del Mar, Calle del Reducto y Calle Maromeros de nueva apertura.	0,00 € Valor en asiento 10369
10369	73969	1	Suelo urbano en Calle Maromeros de nueva apertura.	12.149,50
10380	73971	1	Suelo urbano entre Avenida Cabo del Mar, Calle del Reducto y Calle Maromeros de nueva apertura.	0,00 € Valor en asiento 10369
10384	73990	1	Edificio de dos plantas en Calle Cisneros, esquina con Calle Murillo (Rincón de Espronceda)	486.110,73

TERCERO.- Rectificar el Epígrafe 1º ("Bienes Inmuebles") del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada en el apartado primero, y en consecuencia, dar de BAJA en el Inventario Municipal a los siguientes bienes:

BAJAS 2014

BAJAS POR AGRUPACIÓN Y NUEVA DIVISIÓN			
Nº ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRPCIÓN
10062	23879	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº1 (Según Catastro Nº25) (Demolida en 2007 por EPSA).
10063	23881	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº2 (Según Catastro Nº23) (Demolida en 2007 por EPSA).
10064	23883	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº3 (Según Catastro Nº21) (Demolida en 2007 por EPSA).
10065	23885	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº4 (Según Catastro Nº19) (Demolida en 2007 por EPSA).
10066	23887	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº5 (Según Catastro Nº17) (Demolida en 2007 por EPSA).
10067	23889	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº6 (Según Catastro Nº15) (Demolida en 2007 por EPSA).
10068	23891	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, Nº7 (Según Catastro Nº13) (Demolida en 2007 por EPSA).

10069	23983	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, N°8 (Según Catastro N°11) (Demolida en 2007 por EPSA).
10070	23895	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, N°9 (Según Catastro N°9) (Demolida en 2007 por EPSA).
10071	23897	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, N°10 (Según Catastro N°7) (Demolida en 2007 por EPSA).
10072	23899	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, N°11 (Según Catastro N°5) (Demolida en 2007 por EPSA).
10073	23901	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, N°12 (Según Catastro N°3) (Demolida en 2007 por EPSA).
10074	23903	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Maromeros, N°13 (Según Catastro N°1) (Demolida en 2007 por EPSA).
10086	23095	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°1 (Según Catastro N°29) (Demolida en 2007 por EPSA).
10110	23097	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°2 (Según Catastro N°27) (Demolida en 2007 por EPSA).
10115	23909	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°3 (Según Catastro N°25) (Demolida en 2007 por EPSA).
10116	23911	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°4 (Según Catastro N°23) (Demolida en 2007 por EPSA).
10119	23913	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°5 (Según Catastro N°21) (Demolida en 2007 por EPSA).
10127	23915	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°6 (Según Catastro N°19) (Demolida en 2007 por EPSA).
10131	23917	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°7 (Según Catastro N°17) (Demolida en 2007 por EPSA).
10140	23919	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°8 (Según Catastro N°15) (Demolida en 2007 por EPSA).
10141	23921	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°9 (Según Catastro N°13) (Demolida en 2007 por EPSA).
10143	23923	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°10 (Según Catastro N°11) (Demolida en 2007 por EPSA).
10144	23925	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°11 (Según Catastro N°9) (Demolida en 2007 por EPSA).
10145	23927	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°12 (Según Catastro N°7) (Demolida en 2007 por EPSA).

10146	23929	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°13 (Según Catastro N°5) (Demolida en 2007 por EPSA).
10147	23933	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°15 (Según Catastro N°1) (Demolida en 2007 por EPSA).
10169	23931	1	Vivienda de 2 plantas en Calle Impresores, N°14 (Según Catastro N°3) (Demolida en 2007 por EPSA).
10075	11157	1	Suelo urbano en Calle Reducto

BAJAS POR ENAJENACIÓN			
N° ASIENTO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2799	1242	5	Urbana, calificada como PEDEI-09 y con uso de Dotación para Equipamiento Escolar. (Desafectada el 27/05/2014)

CUARTO.- Rectificar el Epígrafe 1° (Bienes Inmuebles) del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada en el apartado primero, y en consecuencia MODIFICAR en el Inventario Municipal los siguientes bienes:

CAMBIO DE NUMERACIÓN DE ASIENTO 2014

MODIFICACIONES POR CAMBIO DE NUMERACIÓN DE ASIENTO DE INVENTARIO ANTIGUO AL INVENTARIO NUEVO					
N° ASIENTO ANTIGUO	N° ASIENTO NUEVO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN	VALOR (€) SIN IVA
2705	10331	25854	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 1 (Costacabana)	Baja en 2012
2706	10332	25856	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 2 (Costacabana)	Baja en 2012
2707	10333	25858	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 3 (Costacabana)	Baja en 2012
2708	10334	25860	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 4 (Costacabana)	Baja en 2012
2709	10335	25862	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 5 (Costacabana)	Baja en 2012
2710	10336	25864	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 6 (Costacabana)	Baja en 2012
2711	10337	25866	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado parcela 7 (Costacabana)	Baja en 2012

2712	10338	25868	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 8 (Costacabana)	Baja en 2012
2713	10339	25870	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado parcela 9 (Costacabana)	Baja en 2012
2714	10340	25872	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela 10-1 (Costacabana)	Baja en 2012
2715	10341	25876	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela CT-1 (Costacabana)	Baja en 2012
2716	10342	25878	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela CT-2 (Costacabana)	Baja en 2012
2717	10343	25880	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela CT-3 (Costacabana)	Baja en 2012
2718	10344	25882	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela SIPS 1 (Costacabana)	Baja en 2012
2719	10345	25884	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela SIPS 2-1 (Costacabana)	Baja en 2012
2720	10346	25886	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela EL-1 (Costacabana)	Baja en 2012
2721	10347	25888	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela EL-2-1 (Costacabana)	Baja en 2012
2722	10348	25890	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela EL-3 (Costacabana)	Baja en 2012
2723	10349	25892	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela EL-4 (Costacabana)	Baja en 2012
2724	10350	25894	4	Suelo urbano en Polígono 1 de UE-CCB-1, denominado Parcela Viario (Costacabana)	Baja en 2012
755	10351	25657	2	Suelo urbano en UA-CC-1, destinada a Espacios Libres y Deportivos (Costacabana)	1.062.287,2
2155	10352	16640	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 6 (Residencial Unifamiliar) (La Cañada de San Urbano)	6.408,53
2556	10353	16642	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 16 (Residencial Plurifamiliar) (La Cañada de San Urbano)	Baja en 2009

2157	10354	16644	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 17 (Equipamiento Escolar) (La Cañada de San Urbano)	68.025,56
2158	10355	16646	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 18 (Equipamiento Deportivo) (La Cañada de San Urbano)	10.723,42
2159	10356	16648	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 19 (Zona de Juegos) (La Cañada de San Urbano)	57.557,11
2160	10357	16650	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 20 (Equipamiento Social) (La Cañada de San Urbano)	14.254,51
2161	10358	16652	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 21 (Zona de Juegos) (La Cañada de San Urbano)	26.310,95
2166	10359	16654	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 22 (Zona Verde) (La Cañada de San Urbano)	87.443,68
2162	10360	16656	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 23 (Equipamiento Social) (La Cañada de San Urbano)	24.837,60
2163	10361	16658	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 24 (Zona Verde) (La Cañada de San Urbano)	69.910,02
2167	10362	16660	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 25 (Equipamiento Deportivo) (La Cañada de San Urbano)	43.530,17
2164	10363	16662	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 26 (Viario) (La Cañada de San Urbano)	1.161.10,9
2165	10364	16664	4	Suelo urbano en SUP-CAÑ-1-801, denominado Finca Número 27 (C.T. Infraestructura) (La Cañada de San Urbano)	18.759,51
2588	10365	1213	5	Local comercial en Bulevar de la Rambla Iniesta, denominado "Promontorio".	52.355,03

QUINTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al Servicio de Tesorería (Unidad de Contabilidad) del Área de Hacienda de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sr. Venzal, como se despiden ustedes, está usted activo".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Todavía no me voy, me voy pronto, pero todavía no. Yo creo que queda algún Pleno más. Yo creo que hay momentos en la vida de un ayuntamiento que son una foto fija de la gestión municipal: Una de ellas es la liquidación del Presupuesto, que demuestra lo que se ha hecho; y otra es la rectificación anual del Inventario. Ahí se ve si se ha adquirido patrimonio, si se ha perdido patrimonio, si se ha aumentado el dominio público... con las luces y las sombras de una gestión... Y hoy tenemos aquí un ejemplo de que a veces no damos toda la respuesta que quisiéramos a los ciudadanos, aunque quisiéramos darla. Y en este caso concreto, en lo que se refiere al patrimonio, Sr. Alcalde, el Ayuntamiento en el 2014 ha aumentado su patrimonio - como consecuencia de la gestión del suelo, por compraventas, por reparcelaciones, por expropiaciones y por agrupaciones de fincas- en casi 40 inmuebles que, unidos a los que en su día se hizo en el 2013 y a los que se hizo en el 2012 -por cantidades similares de inmuebles-, demuestran que la mentira o la falacia de que con la derecha, o con el centro- derecha, el patrimonio municipal se pierde, no es una realidad. Ahí está la cantidad importantísima en nuevos espacios libres que se han creado en la Ciudad como sistemas generales; ahí está, incluso, la rehabilitación de otros equipamientos públicos. Y eso es una verdad incontrovertida. Probablemente pudieran ser más en algunas ciudades. Yo estoy casi seguro que no ha sido así. Porque me vienen a la memoria los titulares de algunos medios, cuando decían que el único soterramiento que no avanzaba era el de Almería, cuando finalmente la Ministra dijo cuando vino a Almería que el modelo, y el ejemplo, y prudencia en la gestión era la representación del Sr. Alcalde en la sociedad del soterramiento; y que era la única que había avanzado: Que se había hecho la reparcelación, que se había hecho el Plan Especial, que se habían hecho las zonas verdes; y que se había licitado el inicio del soterramiento a través del paso a nivel de El Puche. Por tanto, felicítanos en la medida de lo prudente, porque el patrimonio municipal del suelo, que no puede ser destinado a gasto corriente, que no puede ser destinado a políticas sociales, siga mejorando. Y eso es fruto de una gestión prudente que, dicho sea de paso, está en juego en los tiempos que corren. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Le quiero llamar la atención al Sr. Concejal, que no pida más el voto. No estamos en campaña, no vaya a ser que vayamos a la Junta Electoral. No pida usted el voto para nadie, se lo digo porque veo que se va

calentando un poco y puede terminar pidiendo el voto ya para el Partido Popular”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Si el problema es que lo ha pedido para usted”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Sr. Esteban, yo no he pedido el voto, he dicho que está en peligro, en los tiempos que corren, la gestión del patrimonio. Y luego están, sabe usted, las figuras literarias, las paráfrasis y muchas formas de expresarse -entre ellas la mía-, pidiendo el voto para Izquierda Unida. Nada más, Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la aprobación del gasto, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, del importe de las becas correspondientes a los alumnos beneficiarios del Curso de Técnico en Social Media, impartido en CIS ALMERAYA.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de abril de 2015, del siguiente tenor literal:

“La Concejal Delegada de Área de Desarrollo Económico, Empleo y Nuevas Tecnologías, del Área de Gobierno de Economía y Territorio, eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

1. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la aprobación del gasto, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, del importe de las becas correspondientes a los alumnos beneficiarios del **CURSO DE TÉCNICO EN SOCIAL MEDIA**, impartido en CIS ALMERAYA, que se indican seguidamente, devengado en 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto de 2015, A022 241.00 480.00 “Proyecto Aire becas 12 alumnos”, por importe total bruto de 1.464,48 euros (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) y líquido, descontado el importe de la Retención del 2% de IRPF al total de los alumnos beneficiarios (29,27 euros), que asciende a la cantidad de 1.435,21 euros (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO).

Año 2014				Formación Específica				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Días Beca 2014	€/día	Importe BRUTO	IRPF (2%)	Importe LÍQUIDO
1	EGEA RAMAL	JAIME	77439303-M	8	12,96	103,68	2,07	101,61
2	GARCÍA GARCÍA	ALICIA	34848132-G	7	12,96	90,72	1,81	88,91
3	GÓMEZ MOHEDANO	ÁFRICA	75723783-D	11	12,96	142,56	2,85	139,71
4	GRANADOS MARTÍNEZ	FRANCISCO JESÚS	34847509-W	11	12,96	142,56	2,85	139,71
5	MARTINEZ CAPSIL	JOSE JOAQUÍN	77170350-Z	9	12,96	116,64	2,33	114,31
6	MOLINA CASTILLO	JOSE ÁNGEL	75720441-W	12	12,96	155,52	3,11	152,41
7	PARRA VILAR	CATALINA ISABEL	34866783-W	12	12,96	155,52	3,11	152,41
8	PEREIRA BOURDIN	MARIA SOL	Y-0136044-J	10	12,96	129,60	2,59	127,01
9	RODRÍGUEZ FIGUEROA	FRANCISCO MANUEL	27523765-X	0	12,96	0,00	0,00	0,00
10	RODRIGUEZ GARCES	JOSE MANUEL	37795063-Z	12	12,96	155,52	3,11	152,41
11	RUIZ DÍAZ	ALICIA	76664156-G	11	12,96	142,56	2,85	139,71
12	VERDEGAY ARCOS	ALEJANDRO	75712372-Y	10	12,96	129,60	2,59	127,01
			TOTAL	113		1.464,48	29,27	1.435,21

La persona que a continuación se detalla no tiene derecho a beca por haber percibido prestación/subsidio por desempleo durante todo el periodo de realización del curso, por un importe superior al 75 % del IPREM mensual.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
RODRIGUEZ FIGUEROA	FRANCISCO MANUEL	27523765-X

2º Dar traslado a la Unidad de Contabilidad, Delegación de Área de Hacienda y a los alumnos del Curso del acuerdo adoptado a los efectos oportunos.

Todo ello, a la vista de las actuaciones que obran en el presente expediente, de los informes favorables emitidos por la Jefe del Servicio de Desarrollo Económico y Empleo y de la legislación vigente de aplicación, de los que se desprende que.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 25 de marzo de 2011, el Proyecto "AIRE" (Almería. Integración y Responsabilidad Social) y, solicitada para su ejecución ayuda del Fondo Social Europeo, dentro de la convocatoria 2007-20013, al Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, fue concedida una subvención, por importe de 634.952,43 euros, correspondiente al 80% del importe global del Proyecto (793.690,54 euros), mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del

referido Ministerio, de fecha 22 de junio de 2011, aceptada por la Junta de Gobierno Local el 8 de julio de 2011..

A través de una nueva Resolución de dicho Organismo de 15 de octubre de 2014, por la que se aprueba el reparto de remanentes de la ayuda disponible del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013, concede una nueva ampliación de la subvención por importe de 8.705,60 euros, aceptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2014. El remanente aceptado está destinado a becas para los 12 alumnos/as del nuevo curso de formación profesional a impartir, junto con el sobrante presupuestario para el mismo concepto, tras el abono de becas a los alumnos beneficiarios de cursos de formación ya impartidos.

La Junta de Gobierno Local, aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda la propuesta de actuación de la ampliación mencionada, adjudicó la contratación de la formación para el nuevo curso a impartir, CURSO DE TECNICO EN SOCIAL MEDIA, a la FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM), con CIF G04054425, que ha finalizado el 27 de marzo de 2015.

Según el protocolo de Becas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2013, la concesión de las becas está dirigida al alumnado de los cursos de formación-ocupacional que se ejecuten en el marco de los itinerarios integrados de inserción laboral previstos en el Proyecto Aire.- Almería, Integración y Responsabilidad Social, perteneciente a las Ayudas del Fondo Social Europeo 2007-2013 P.O. Adaptabilidad y Empleo, Convocatoria 2011, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Almería

Tienen derecho a la beca las personas beneficiarias del proyecto Aire que hayan participado y realizado la totalidad de las acciones del itinerario en cuestión, hayan asistido al total de las acciones de orientación, formación transversal y tutorías y a más del 75% de las horas de formación específica de cada módulo formativo y de las prácticas laborales. Igualmente, deben haber superado con calificación de "apto" todos los módulos formativos.

La beca es compatible con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo, así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad y con el rendimiento del trabajo, siempre que, el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario no supere el 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador IPREM, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. El IPREM de referencia será el correspondiente al año en que se realiza la formación o prácticas laborales. El cálculo se realizará con respecto al IPREM mensual.

La beca es compatible con la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzado el curso, y en horario compatible con el Programa.

La beca se percibirá por las horas reales de asistencia a la formación específica y prácticas laborales. No se tendrá derecho a percibir beca por las horas no asistidas ya sean justificadas o no.

La aprobación y pago de la beca no se realizará hasta el fin del itinerario profesional (formación y prácticas laborales) y una vez comprobado que se cumplen los requisitos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".